



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Cando Pullotasig, Cesar David

Director: Cruz Jiménez, Milcar German

LATACUNGA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 30 de septiembre 2024

Magíster

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Cesar David Cando Pullotasig, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud a ello y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr. Milcar German Cruz Jiménez.

C.I.: 1103487367

Correo electrónico: mgcruz7@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Cesar David Cando Pullotasig, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho, y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la Titulación de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Revisión de la Literatura, Capítulo 2. Materiales y Métodos, Capítulo 3. Resultados, Capítulo 4. Discusión, Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones; siendo el Mgtr. Milcar German Cruz Jiménez, director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Cesar David Cando Pullotasig.

C.I.: 0504187857.

Correo electrónico: barda_32843@hotmail.com

Dedicatoria

Este proyecto va dedicado a Dios por cuidarme y bendecirme en todas las actividades que realizo día tras día. A mis padres, en especial a mi querida madre Rosa Pullotasig que gracias a sus consejos su sabiduría me ha orientado y me apoyado constantemente en todo lo que realizo, y que con sus oraciones me han confortado cuando me encuentro lejos. A mis hermanos por su gran apoyo incondicional que me han brindado cuando me encontraba pasando por momentos difíciles siempre han estado ellos presentes, por eso este proyecto va dedicado para las personas que siempre estuvieron presentes y a las que se les quiere mucho.

Agradecimiento

A mi tutor Milcar German Cruz Jiménez que me ha sabido orientar para realizar los avances en este proyecto, como no también a los docentes de la universidad por compartir sus conocimientos en cada una de sus materias. Gracias a la UTPL por darme la oportunidad de estudiar y dar las facilidades como lo es en la modalidad a distancia, a mis Superiores en mi trabajo que me supieron apoyar y otorgarme permisos para realizar las tareas o evaluaciones de la universidad.

Tabla de contenido

Caratula	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno	6
Revisión de la literatura	6
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods).....	7
1.1.1. <i>Un mecanismo de cooperación para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible</i>	8
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16)	12
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16).....	16
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (16).....	19
1.5.1 <i>Antecedentes del caso</i>	24
1.5.2 <i>Argumentos del órgano de justicia</i>	25
1.5.3 <i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados</i>	27
1.5.4 <i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	28

Capítulo dos	29
Materiales y métodos	29
2.1 Objetivos	29
2.1.1 General	29
2.1.2 Específicos	29
2.2 Hipótesis	30
2.3 Metodología	30
2.4 Técnicas de Investigación	31
2.4.1 Fichaje	31
2.4.2 Estudio de sentencia	32
2.4.3 Investigación en línea	33
2.5 Recursos	34
2.5.1 Humanos	34
2.5.2 Materiales	34
2.5.3 Tecnológicos	34
Capítulo tres	35
Resultados	35
3.1 Ficha informativa	35
3.2 Análisis de resultados	39
3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada	41
3.4 Análisis de resultados	46
Capítulo cuatro	48

Discusión	48
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de derecho civil en el contexto de la covid19	48
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (16).....	50
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....	52
Conclusiones.....	54
Recomendaciones	55
Referencias.....	56

Resumen

La sentencia que será estudio en el presente trabajo de titulación, refiere sobre un problema de carácter civil, ya que trata sobre un bien inmueble ubicado en el Cantón Daule de la Provincia del Guayas.

En la referida sentencia se hace un análisis del derecho a la propiedad, la seguridad jurídica y el debido proceso que deben estar presentes en todos los juicios conforme lo determina la Constitución.

En el caso materia del estudio la Prefectura del Guayas pretendía realizar la donación de un bien inmueble de propiedad de la señora Elsie Verenise Ronquillo Ronquillo, sin tomar en consideración el título de dominio que tenía la persona afectada, quien presentó una acción de protección sin tomar en cuenta, que se trataba de un tema de carácter civil y no constitucional, por lo que la Corte aceptó la acción extraordinaria de protección y dejó sin efecto las sentencias dictadas en primera y segunda instancia.

La Corte Constitucional hace referencia a diferentes jurisprudencias, de las que se determina que la acción de protección, se presenta para que se ampare los derechos establecidos en la Constitución y se debe concurrir a los organismos jurisdiccionales cuando se está vulnerando alguno de estos derechos protegidos. En el caso materia de la revisión la parte afectada invocaba que se estaba vulnerando el derecho a la propiedad establecido en la Constitución.

El Objetivo de Desarrollo número 16 propende que las personas tengan acceso a la justicia y que se cuente con instituciones eficaces y sólidas que puedan dar respuesta a los requerimientos de las personas sobre todo en lo que refiere a la Administración de Justicia.

Palabras clave: Derecho civil, propiedad, acción de protección.

Abstract

The sentence that will be studied in this graduation project, refers to a civil problem since it deals with the ownership of a real estate property located in the Daule Canton of the Province of Guayas.

In the referred sentence an analysis of the right to property, legal certainty and due process that must be present in all trials as determined by the Constitution is made.

In Ecuador, unfortunately, there has always been land trafficking, which has led to the commission of many crimes since people dedicated to this type of acts, benefiting from the need of people who yearn to have a roof over their heads to live and build a home for the benefit of their family.

Development objective number eleven establishes the need to have sustainable cities and communities, for which it is necessary to eradicate this type of crime that causes people to invade land that is private and public property, forcing them to live in inhumane conditions since they do not have basic services such as electricity, drinking water, sewage, paved streets, garbage collection and security.

All development objectives are aimed at having a better place to live and these acts go against this desire because in this type of invasions no care is taken with water and there are no good environmental practices in terms of waste management.

In the case under study, the owner of a real estate property wanted to be evicted from it by the Municipality, which did not respect the title of the affected person, who filed an appeal for protection without taking into consideration that it was a civil matter and not a constitutional one, so the Court accepted the extraordinary appeal for protection and annulled the judgments issued in the first and second instance.

Key words: civil law, property, land traffic.

Introducción

La Corte Constitucional mediante sentencia signada con el número 227-16-SEP-CC, dictada con fecha 20 de julio del 2016 aceptó la acción extraordinaria de protección presentado por los representantes del Municipio del cantón Durán, dentro de la acción de protección presentada por la señora Verence Ronquillo Ronquillo a quien en primera instancia se negó la acción y en el recurso de apelación presentado en la Corte Provincial se acepta la Acción de Protección.

La Corte Constitucional dentro de sus competencias realiza la revisión de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia, las mismas que cometen un error ya que la causa trata sobre la propiedad de un bien inmueble alegado por Verence Ronquillo Ronquillo, dentro de una donación ilegal que quería realizar el Municipio ya que esta entidad jamás pudo justificar la propiedad del dominio de este terreno.

La Corte Constitucional claramente hace referencia a que se encuentra probada la titularidad del dominio de la señora Verence Ronquillo y que esto es un tema civil que debe ser tratado en las instancias y ante el Juez competente y que no se trata de vulneración de derechos constitucionales o violación de normas del debido proceso.

Para resolver el problema planteado la Corte hace las siguientes preguntas: “La decisión judicial impugnada ¿vulneró los derechos constitucionales al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes y a la seguridad jurídica establecidos en los artículos 76 numeral 1 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador?

Y la respuesta fue **No** ya que la alegación de propiedad no se encuentra dentro de los artículos referidos, sino dentro del Código Civil.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número dieciséis promueve el tener sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, una de sus metas es “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.

En la actualidad nuestro sistema de justicia la Corte Constitucional ha centrado sus esfuerzos para que se pueda tener una justicia de calidad, en este sentido podemos indicar que las sentencias emitidas, cumplen con los requisitos de motivación que debe estar presente conforme disponen las garantías del debido proceso.

Con esta sentencia se establece que la parte afectada tuvo acceso a la justicia y se dio tramitación al requerimiento realizado más se presentó de manera errónea la demanda por cuanto no correspondía conocer y resolver en un proceso constitucional y tema de carácter civil.

Las facilidades u oportunidades, los inconvenientes o limitantes con los que se enfrentó en el desarrollo del trabajo

Para la realización del presente trabajo no encontré ninguna limitación, ya que se tiene bastante bibliografía, que habla sobre la problemática de las propiedades en el Ecuador.

Este problema no es de recién tiene muchos años de discusión, por lo que fue accesible el tener espacios de consulta, que reflejan todos los inconvenientes que tenemos para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número dieciséis hasta el año 2030.

Para la realización del presente trabajo de titulación se utilizó los siguientes métodos de investigación:

Método Sistemático: Por ser un tipo de estudio científico nos ayuda a acumular mucha información los mismos que fueron generados por las investigaciones en los diferentes temas antes estudiados, este método sistemático tiene como fin una síntesis completa de varios estudios que sobresalen en un solo documento utilizando métodos estrictos y confiables.

Método teórico - deductivo: Este método nos ayuda a la formulación de sistemas que integra una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales, los mismos que tiene la capacidad de tener un carácter de socio-jurídica en una investigación acorde al tema tratado, los hechos y fenómenos a analizar en este trabajo

de investigación van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta investigación tiene el carácter de jurídico exploratoria, las mismas que son estudiados de varios puntos de vista jurídicos, identificando sus variables y características.

Método Jurídico Proyectiva: consiste en desarrollar una especie tipo predicción sobre el futuro relacionado a temas de Derecho, que contengan indicios actualmente vigentes ya sean en leyes, sentencias, constitución etc.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Para desarrollar esta tesis se exploraron los antecedentes para identificar el inicio de los ODS. Esto incluyó la revisión de varios documentos que contienen la historia de la creación de los objetivos de desarrollo sostenible, de los cuales conocemos cómo comenzó, qué países fueron los iniciadores de esta idea, cuáles fueron las primeras metas que se trazaron y qué obstáculos se encontraron para poder desarrollarlos según el plazo y según el plan implementado.

Desde 1987 se han ido abordando cuestiones que afectan a la sociedad, empezando por el Informe Brundtland, y luego la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó la Afirmación del Milenio en el año 2000, con el objetivo principal de unir fuerzas para contribuir al cuidado de la naturaleza como es el cambio climático, para ayudar a la eliminación de la pobreza, la desigualdad en el mundo y garantizar la prosperidad compartida.

Estos objetivos no se han logrado debido a diversos obstáculos para su implementación, considerando las crisis sociales y económicas que se generaron a raíz de la aparición de la pandemia por el COVID-19, además de los conflictos armados que se han desatado en diferentes partes del mundo, todo esto ha hecho que el cumplimiento de los Objetivos se vea retrasado, por lo que se determinó un nuevo periodo esto es el año 2030 y estando en el año 2024 no vemos mucho avance tomando en consideración que faltarían 6 años para el logro de los mismos.

Esta revisión bibliográfica se encuentra enmarcada, en establecer los problemas de vivienda que han tenido que sufrir muchas personas en especial los de bajos recursos económicos, ya que siempre se han priorizado otros intereses y no los que se necesitan solucionar, teniendo como datos impresionantes de las personas que viven en extrema pobreza y muchas veces en la calle, por no contar con un plan de vivienda realizado por parte de los Gobiernos y de otro lado cifras de catástrofes en todo el mundo por la mala calidad en los materiales en la construcción y diferentes

edificaciones lo que genera un problema a nivel mundial dentro de la persecución para lograr el ODS número 16.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de prioridades a nivel mundial para lograr el desarrollo sostenible, estableciendo objetivos y metas para el año 2030 y movilizand o esfuerzos globales hacia ellos.

Tienen una agenda proyectada para el 2030 las mismas que tienen que tener principios como la transparencia, participación e inclusión, un papel importante para que estos objetivos se cumplan tienen que estar involucrados los gobiernos, organizaciones y la sociedad misma ya que ellos son los entes directos con el estado y esto ayudara para la participación y se cumpla los ODS y así contribuir para erradicar la pobreza y establecer una vida digna para todos dentro de los límites del planeta.

Los ODS son una oportunidad para desarrollar soluciones y tecnologías que permitan abordar los mayores desafíos en materia de desarrollo sostenible. Su importancia radica en fomentar una ciudadanía activa que se involucre en la vida comunitaria, debata sobre problemas, promueva cambios y confronte cambios no deseados.

Por eso es importante conocer y cumplir los ODS haciéndolo una responsabilidad de todos para que sus metas se cumplan y de esta manera contribuir para que nuestro mundo sea un mejor lugar para vivir.

La educación es un aliado clave para que se pueda difundir la importancia de los ODS, es necesario que todos conozcan cuales son los objetivos y la meta que desea alcanzar para que podamos contribuir con su cumplimiento.

Para que los objetivos se cumplan se realizaron varias reuniones obteniendo como resultado seis ejes principales para combatir y ayudar en la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible como son:

- a) Garantizar una vida sana.
- b) Justicia.

- c) Asociación, catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.
- d) Planeta proteger nuestros ecosistemas.
- e) Prosperidad garantizar una economía sólida.
- f) Dignidad para terminar con la pobreza.

1.1.1. Un mecanismo de cooperación para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

La nueva Agenda del Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fue aprobada por las Naciones Unidas en 2015 debido a la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que finalizaron ese mismo año. La organización cometió un error al confiar en la efectividad de los ODM, ya que en 2012 se reconoció públicamente que no se cumplirían.

Por lo tanto, se inició el proceso Post 2015 para preparar nuevos acuerdos internacionales. Aunque la Agenda 2030 es la sucesora de los ODM, no se ha realizado una evaluación exhaustiva del cumplimiento político y técnico de estos acuerdos. Por lo tanto, no hay evidencia científica precisa para orientar adecuadamente las políticas mundiales de desarrollo.

Ecuador ha confirmado su acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha establecido la Agenda 2030 como una política pública del gobierno. Por otro lado, la Asamblea Nacional ha aprobado una resolución en la que se compromete a implementar los ODS y los considera esenciales para su trabajo y así poder cumplir con el objetivo previsto en la agenda.

A nivel local, numerosos gobiernos autónomos descentralizados han desarrollado sus planes para cumplir con la agenda global. Además, el sector privado, la sociedad civil y el mundo global para el desarrollo de los objetivos se han unido a este compromiso nacional, con el objetivo de trabajar en conjunto para asegurar la igualdad de oportunidades y una vida digna para todas las personas.

Los ODS agregan elementos importantes las mismas que se comprenden de tres elementos importantes como la economía, la salud o social y la naturaleza.

Dentro del mecanismo de cooperación de la Agenda 2030, se deben establecer planes de contribución que apoyen, a la realización de los objetivos de desarrollo sostenible, en el caso del Objetivo No. 16 se pretende:

16.1 Bajar en todo el planeta el nivel de violencia que existe y las tasas de mortalidad, las mismas que perjudican para cumplir con los ODS.

16.2 Se busca considerablemente reducir el nivel de corrupción y el soborno especialmente en instituciones de Justicia.

16.3 Establecer instituciones transparentes y responsables para que nos garantice una justicia igualitaria para todos.

16.4 Se busca asegurar que todas las decisiones sean inclusivas, participativas para satisfacer las necesidades de la población.

16.5 Se pretende ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobiernos mundiales.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Para lograr una exitosa implementación de la Agenda y sus Objetivos, es de gran importancia traducir este compromiso en acciones concretas en todos los niveles y ámbitos de intervención, e involucrar a todos los actores que conforman la sociedad, tales como la sociedad civil organizada, todos los niveles de gobierno, sector privado, academia y ciudadanía en general en la planificación y ejecución de acciones. La generación de Agendas de Desarrollo con visión integral, multisectorial y que partan desde lo local a lo global es fundamental para lograr comunidades sostenibles y desarrollo a largo plazo para todas las personas. (Albarado, 2023)

La falta de datos y estadísticas es un problema que ha sido señalado por diversas organizaciones internacionales desde hace años. Esto representa un obstáculo para implementar agendas de desarrollo, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que existen cuatro grandes problemas: la disponibilidad y calidad de datos, las lagunas en información relevante y las diferencias entre las fuentes nacionales e internacionales. Es especialmente preocupante para los países pobres, que enfrentan mayores dificultades para obtener datos básicos en materia de desarrollo.

La Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, dio lugar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que son 17 objetivos. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó estos objetivos en un documento conocido como "Agenda 2030", que tiene 40 páginas.

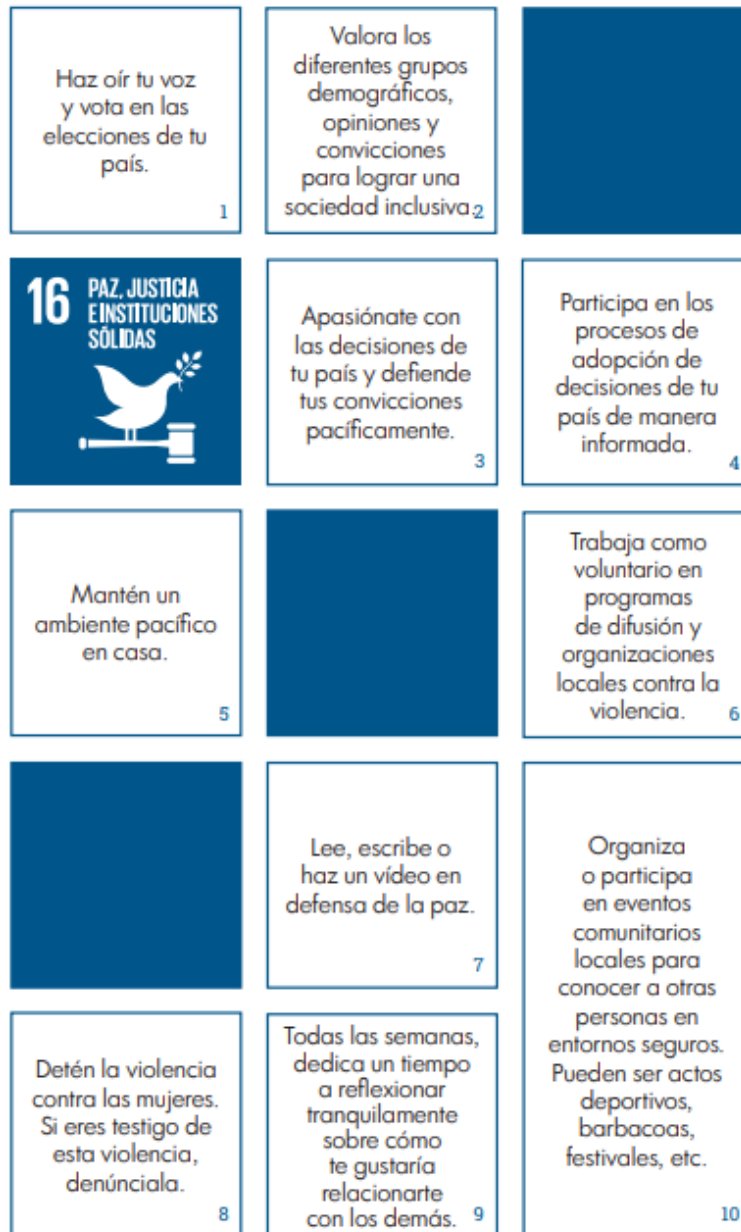
La Agenda 21 fue un documento anterior que reflejaba el compromiso político y el consenso global para el desarrollo y el medio ambiente. Este documento tenía 31 áreas programáticas y se organizaba en tres secciones: Dimensión económica y social, Conservación y manejo de recursos para el desarrollo y Fortalecimiento del rol de los grupos principales. La preocupación por integrar el ambiente y el desarrollo en un futuro próspero se reflejó claramente en la Agenda 21. En el año 2012, el Proyecto SD21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible estableció una visión coherente para el Desarrollo Sostenible en el nuevo siglo.

Este proyecto reunió informes de expertos y analistas de todo el mundo para tomar decisiones políticas informadas. Los informes se centraron en desafíos como la alimentación y la agricultura, la implementación de la Agenda 21 y los principios de Río en 1992, los problemas del sector urbano y la creación de una "economía en sociedad con la naturaleza". Todo esto permitió establecer una base sólida para implementar una agenda de desarrollo sostenible integrada mediante los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se generaron para cumplirse hasta el año 2030.

Es necesario fomentar una alianza mundial para el desarrollo y cuidado del medio ambiente. Para hacer frente a una gran cantidad de pacientes infectados con un virus desconocido, la capacidad de respuesta del sistema sanitario tuvo que ser aumentada para atender a aquellos que requerían cuidados intensivos debido a las graves secuelas de la enfermedad. Esta situación se presentó debido a la falta de información sobre cómo combatir el virus.

Los (ODS) se ven obstaculizados por varios factores, uno de ellos es la presencia de conflictos bélicos con otros países, lo cual afecta a los demás países que se ven impedidos de exportar y, por lo tanto, obtienen menos recursos. Además, los conflictos internos que cada país experimenta debido a la delincuencia y la corrupción también generan gastos inesperados que disminuyen sus ingresos.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16)



De los diecisiete objetivos, todos importantes sin duda alguna, destacamos el objetivo dieciséis por incorporar aspectos imprescindibles para la consecución de los objetivos y por ser una de las innovaciones de los ODS. Este objetivo es Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y en este contexto una de las metas es promover el imperio de la ley a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad del acceso a la justicia para todos. Se trata de un objetivo que constituye la columna vertebral de los ODS porque invoca la

construcción de sociedades pacíficas e incluyentes, requisito esencial para construir una sociedad pacífica, equitativa y justa. No es posible aspirar a mejoras en una sociedad convulsa. (Díaz, 2018)

Es así que en este objetivo nos encontramos con aspecto de principal logro para que la población viva en forma pacífica y el desarrollo en igualdad de condiciones, en este contexto es de destacar que es importante señalar, aunque el derecho al acceso a la justicia está claramente establecido en el objetivo 16, no se mencionan explícitamente otros derechos humanos en los ODS. Algunas personas han señalado que existe una falta de conexión entre los ODS y el marco de derechos humanos, tanto sustantivos como procesales, que deberían ser un factor clave para lograr los objetivos. Por ejemplo, hay una clara diferencia entre la falta de derechos de acceso a la información o participación en temas ambientales y los derechos fundamentales de quienes son perseguidos por defenderlos, y el objetivo de acceso a la justicia para todos (objetivo 16).

No obstante, es importante destacar que la incorporación del objetivo 16 representa un avance significativo en la lucha por un mundo pacífico y el logro del desarrollo equitativo. Este objetivo se centra en garantizar el acceso a la justicia de manera universal, sin embargo, no especifica en qué consiste exactamente este acceso. Esta falta de contenido puede deberse a la complejidad del concepto tanto a nivel nacional como internacional.

Para obtener justicias solidas de forma democrática y respetuosa del Estado de Derecho, se valora, reconoce y fortalece el concepto de justicia. El Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado y su principal función es administrar justicia a través de los jueces, quienes llevan a cabo procesos que involucran la investigación y resolución de casos. Es evidente que el papel que juegan los jueces en estos procesos es de gran importancia. La administración de justicia debe ser imparcial y estar ajena a cualquier interés que no sea el de aplicar la ley. Es responsabilidad del Estado establecer y crear un sistema judicial que garantice la competencia, independencia e

imparcialidad necesarias para resolver una variedad de asuntos legales como los penales, civiles, administrativos y laborales. Esto implica que el Estado debe implementar mecanismos que aseguren la justicia.

Es fundamental que el acceso a la justicia sea inclusivo y aplicable a todas las personas y lugares. No obstante, es importante tener en cuenta que el acceso a la justicia no solo se limita a la entrada de una persona en un tribunal, sino que se extiende durante todo el proceso y debe respetar el debido proceso hasta la ejecución de la sentencia. Por lo tanto, el acceso a la justicia será efectivo si se garantizan las garantías procesales desde el principio. Además, la Corte Interamericana ha señalado que el derecho de toda persona a ser escuchada por un juez o tribunal competente para la determinación de sus derechos se refiere a cualquier autoridad pública, ya sea administrativa, legislativa o judicial, que determine derechos y obligaciones a través de sus resoluciones. Esto significa que el acceso a la justicia va más allá del poder judicial.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se basa en gran medida en la paz. La interpretación de la Declaración del Milenio y la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sugieren que la paz es un requisito fundamental para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aunque la Resolución hace algunas referencias a la paz y la seguridad internacionales, solo el Objetivo 16 se centra específicamente en fomentar sociedades pacíficas. En resumen, la consecución de todos los ODS estaría relacionada, de alguna manera, con la paz internacional.

La paz es fundamental tanto para alcanzar los objetivos de la Agenda como para ser una meta en sí misma, ya que la paz es la causa y el resultado de todos los ODS. De hecho, el logro de estos objetivos contribuiría a la afirmación de la paz internacional. Un ejemplo de esto es cómo los Estados en la Nueva Agenda mencionan que el deporte es un facilitador importante para el desarrollo sostenible y para la paz, ya que promueve la tolerancia y el respeto. En general, la Resolución establece una conexión entre la paz y los demás objetivos y metas de la Agenda 2030.

En resumen, la paz es un asunto fundamental en las metas de los Estados bajo la Agenda 2030. Aunque, sorprendentemente, la noción de paz no ha sido examinada de manera específica y detallada. Sin embargo, es indudable que la paz es uno de los objetivos finales que se buscan con la implementación de los ODS, los cuales proponen un plan ambicioso para la coexistencia internacional. En el punto 17 de Nuestro Mundo actual, los Estados expresan su intención de ampliar la variedad de temas que abarcan los nuevos ODS, asegurando que el marco anunciado hoy tiene un alcance mucho más amplio que los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Aunque se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la eliminación de la pobreza, la salud, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, también se establecen una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales. Además, se prometen sociedades más pacíficas e inclusivas y, lo que es más importante, se definen los medios para llevar a cabo estos objetivos.

En general, es importante reconocer el papel que la paz juega en la implementación de los ODS para el 2030. Pero necesitamos examinar más a fondo qué significa exactamente la paz y cómo los Estados la entienden en relación con los ODS. También debemos identificar los componentes de la paz que se mencionan en la Resolución. Nuestro objetivo es simplemente destacar los vínculos entre la paz y los ODS, y determinar si hay un enfoque específico para lograr la paz desde la perspectiva del desarrollo sostenible.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16)

Durante el 2008, Ecuador experimentó un proceso de reforma constitucional, al igual que otros países en la región. Este proceso trajo cambios significativos en la estructura y contenido de la Constitución de Montecristi, tanto en su parte dogmática como orgánica. La nueva Constitución establece a Ecuador como un Estado constitucional que promueve los derechos y la justicia social, además de ser democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

La seguridad jurídica y el debido proceso en la aplicación de la Ley es esencial para la paz social y la estabilidad política de un país. En nuestro país, existe una preocupación por el sistema jurídico, ya que debe garantizar el desarrollo y el cumplimiento de las leyes. La seguridad jurídica, también conocida como inmaterial o formal, es la garantía de que el sistema jurídico se aplicará de manera justa e imparcial. Es un principio fundamental del Estado de Derecho que asegura que los derechos consagrados en la Constitución y en las leyes serán respetados y no se vulnerarán en el futuro. La seguridad jurídica es un bien colectivo que beneficia a toda la sociedad. (Plaza, 2019)

En el Estado Constitucional, la función del Estado es servir como estructura, mientras que los derechos de las personas son el objetivo y la democracia es el medio para lograrlo. Los derechos de las personas también limitan el poder del Estado, ya que no pueden ser violados por ninguna entidad, incluso bajo la justificación de mayorías parlamentarias o legislativas. Además, los derechos son obligaciones para el Estado, que debe asegurar su máxima realización. En este modelo de Estado, la Constitución es la que establece el contenido de la ley, la estructura del poder y el ejercicio de la autoridad. (Espinosa & Cueva, 2019)

Existe un debate intenso acerca de la importancia de la seguridad jurídica como objetivo del derecho o como un valor dependiente que carece de autonomía, y sobre su significado separado en la dimensión ontológica y axiológica. La realización de este

valor, presente en el ordenamiento jurídico, puede entrar en conflicto con valores superiores como la justicia. Para comprender este problema primero se analizan los diferentes conceptos relacionados con este valor, siguiendo la trayectoria doctrinaria de sus autores. Luego, se examinan sus distintos significados principales y se exploran las diferentes interpretaciones de la seguridad jurídica propuestas por la doctrina. Se realiza una lista de las diversas manifestaciones de la seguridad jurídica para, finalmente, analizar tres problemas relacionados con este valor jurídico: la denominada “aberración axiológica del derecho”, el “problema de la fórmula Radbruch” y “la hipertrofia legislativa o decadencia de la seguridad”.

Es evidente que en nuestra Constitución se asocia la seguridad jurídica de los ciudadanos ecuatorianos con los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto implica que deben estar en vigencia de manera inmediata y efectiva, ser tratados a través de la Ley, y su interpretación debe ser impuesta incluso si la Ley misma restringe su núcleo esencial. En otras palabras, la seguridad jurídica se basa en los derechos fundamentales de las personas. El Ecuador ha superado la idea de que la seguridad jurídica está limitada a la Legalidad y la vigencia del Derecho Positivo, que, aunque importante, no es suficiente. De hecho, los sistemas jurídicos anglosajones nos demuestran que la seguridad jurídica también se puede lograr mediante la costumbre de aplicar los precedentes judiciales, como se hace en los sistemas inglés, norteamericano y escandinavo, independientemente de la existencia o no de una Ley escrita.

El derecho al debido proceso es un derecho fundamental que implica ciertos principios y garantías que son esenciales para que se logre una solución justa en diversos procedimientos, siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Este derecho se refiere al derecho de todas las personas a participar en un proceso llevado a cabo por individuos específicos con funciones y cualidades definidas, que se rige por las normas establecidas en el sistema legal, y en el que se toman

decisiones que respetan el derecho sustancial existente, siempre y cuando se escuchen a todas las partes que puedan verse afectadas por las resoluciones tomadas. (Ramírez, 2005)

La Constitución de la República del Ecuador sobre el debido proceso estipula que: Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas.

El debido proceso se refiere al cumplimiento de ciertos derechos y garantías necesarios para la creación de leyes y actos de poder, así como para el procesamiento de una persona en cualquier materia. Esto limita el poder del Estado, protege a todas las partes involucradas, sigue principios y establece reglas para guiar a los contendientes. El objetivo es respetar los derechos fundamentales en la administración de justicia para lograr una protección completa de la seguridad ciudadana, reconocida como un derecho constitucional. En resumen, el principio del debido proceso es aquel que respeta y hace efectivas las normas constitucionales, legales e internacionales, así como los principios generales del derecho para lograr una justa administración de justicia y garantizar la efectividad del derecho material. El nombre "debido" se debe a que es justo y exigible para todas las personas.

El Sistema Interamericano de protección de derechos humanos y el Derecho internacional de los derechos humanos necesitan que los ordenamientos jurídicos estatales estén preparados para cumplir sus normas y pronunciamientos. Ser parte de los tratados y estar sometido a los órganos de vigilancia creados por ellos no es suficiente, sino que los Estados deben colaborar con la adopción de mecanismos internos de aplicación. Es importante promover una cultura de cumplimiento de las obligaciones internacionales y una red de implementación uniforme para hacer efectivo el valor normativo y moral de las normas de derechos humanos.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (16)

Constitución de la Republica del Ecuador

Los derechos vulnerados con relación a los ODS N 16 son justicia e instituciones sólidas las mismas que analizaremos las referencias jurídicas con la constitución del Ecuador, las leyes, y tratados internacionales.

Seguridad Jurídica

La estabilidad política y social de un Estado depende de la seguridad jurídica, lo que a su vez impulsa su desarrollo. En este sentido, la necesidad de mejorar el sistema jurídico para crear condiciones favorables al desarrollo fue la motivación detrás de esta investigación.

“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art.82).

Es indudable que un país que respeta y mantiene la ley es un país honorable. Para lograr esto, es fundamental que exista seguridad jurídica, lo cual es esencial para lograr la paz social y la estabilidad política que, a su vez, favorecerá el desarrollo económico. La paz y la seguridad jurídica son interdependientes, ya que esta última atrae inversiones.

Por lo tanto, el respeto y la existencia del Derecho son cruciales para la seguridad y el desarrollo. Diferentes estudios realizados en varios países demuestran que aquellos que han mantenido un Estado de Derecho durante más tiempo han registrado un crecimiento económico más favorable. Las normas son la expresión material del Derecho y regulan tanto la conducta de la población como la del propio Estado. Estas normas establecen los derechos y deberes de cada uno, lo que hace posible la idea de un Estado de Derecho. Los expertos en derecho y política analizan cómo se debe gobernar un país de manera justa y equitativa, estableciendo las leyes y

las obligaciones de todos los ciudadanos. De esta reflexión surge la noción del Estado de Derecho.

La base de un Estado democrático es la aplicación de la Ley y las normas que aseguran los derechos individuales de los ciudadanos, por encima de cualquier otro criterio. Según la pirámide jurídica de Kelsen, la Constitución es la norma suprema, seguida por las leyes orgánicas y ordinarias, y finalmente las demás normas de carácter jurídico.

Es crucial que el ordenamiento sea coherente para evitar contradicciones entre las regulaciones, independientemente de su origen o tiempo de expedición. Si el ordenamiento jurídico se debilita, ya no es adecuado para mantener la paz institucional, social e individual, y finalmente se rompe el Estado de Derecho. Si la normativa es oscura, contradictoria y desordenada, permitirá interpretaciones subjetivas, lo que a su vez fomentará conflictos y corrupción.

Definir la seguridad jurídica es difícil ya que puede tener diferentes significados. Para la gente común, se trata principalmente de la seguridad ciudadana, es decir, la garantía de que su persona, bienes y derechos no serán atacados violentamente y que, si ocurre, la sociedad les brindará protección y reparación. Los políticos la relacionan con la vigencia de las instituciones democráticas, mientras que los empresarios e inversores la ven como la seguridad normativa, es decir, el mantenimiento de las reglas. Además, la estabilidad económica y el equilibrio fiscal también forman parte de la seguridad jurídica. Por otro lado, la inseguridad jurídica genera un costo económico conocido como tasa de riesgo país.

Debido Proceso

Es cada vez más común la violación del derecho al debido proceso de los individuos, lo cual constituye una injusticia y dificulta su defensa. Por lo tanto, es importante aplicar un proceso sistémico e interseccional que garantice un tratamiento adecuado y justo a cada persona involucrada.

“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art. 96).

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.

4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.

5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.

La Constitución de 2008 en Ecuador asegura el derecho al debido proceso, lo que significa que ningún ciudadano debe ser privado de su defensa en ninguna fase del proceso legal o administrativo. Este principio es altamente protegido por la ley y es fundamental establecer mecanismos legales que garanticen la defensa de los derechos ciudadanos durante estos procesos.

El proceso justo, según se explica detalladamente, está incluido en la jurisprudencia y ha sido desarrollado por la Corte Internacional de Derechos Humanos, con el fin de ser aplicado en diferentes países. El autor coincide en que el proceso justo es un derecho constitucional y humano, que protege a todas las personas, y está establecido en la Constitución de la República de Ecuador y en tratados e instrumentos

internacionales. Se han establecido principios y reglas para garantizar y hacer cumplir las garantías en cualquier tipo de procedimientos, ya sean judiciales o administrativos.

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008 Art. 169)

La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art. 194)

La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art.215)

1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.

2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.

3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

“Los ciudadanos en forma individual o colectiva podrán presentar una acción extraordinaria de protección contra sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia. Para la admisión de este recurso la Corte constatará el cumplimiento de los siguientes requisitos” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art.437).

1. Que se trate de sentencias, autos y resoluciones firmes o ejecutoriados.

2. Que el recurrente demuestre que en el juzgamiento se ha violado, por acción u omisión, el debido proceso u otros derechos reconocidos en la Constitución.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

En primera instancia se hace referencia a la accionante, la cual se encuentra legitimada para proponer la acción de protección, en donde lo realiza en el juzgado anteriormente como el Ex Juzgado noveno de tránsito del Guayas- Daule, por cuanto no se acepta el La Acción de Protección realizada por la parte solicitante; a lo posterior la señora (accionante) Elsie Ronquillo Ronquillo realiza el Recurso de Apelación a la Acción de Protección, en donde conoce la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en su parte resolutive el viernes 12 de septiembre del 2014, decreta que efectivamente se violentó el derechos a la propiedad privada y el derecho a un habitad y vivienda, por cuanto acepta el recurso de apelación interpuesta por la accionante, revocando el fallo venido en grado.

Debido a dichos sucesos la controversia del caso se centra en la disputa de la propiedad de un terreno en la Lotización El Triunfo, en donde los actores principales en este caso son el Sr. Pedro Ottón Salazar Barzola y Luis Eduardo Escobar Chávez, en calidad de representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, quienes presentaron una Acción Extraordinaria de Protección, además se encuentran también involucrados la Policía Nacional y la tercera interesada Elsie Ronquillo Ronquillo heredera del predio, por lo cual la disputa gira en torno a la propiedad del terreno y las acciones realizadas por las autoridades municipales y la Policía Nacional en relación con dicho terreno.

La sentencia determina que se vulneraron los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, del mismo modo se dispone la anulación de las sentencias dictadas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y por el Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas, por su parte la sentencia también establece que la acción de protección es una garantía jurisdiccional cuyo objetivo es la protección de derechos constitucionales y que no procede cuando en la demanda exclusivamente

se impugne la constitucionalidad o legalidad del acto u omisión, que no conlleven la violación de derechos

En consecuencia el caso analizado se refiere a la vulneración de derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, en igual forma la sentencia también se refiere a la naturaleza de la acción de protección, la cual tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales sobre derechos humanos, por ende la materia de resolución se centra en la protección de derechos constitucionales y la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes involucradas en el caso.

En detalle a lo expuesto por la Corte Constitucional acepta la acción extraordinaria de protección, por cuanto en su análisis determina que se violentó la seguridad jurídica y el debido proceso, que son parte del conjunto los derechos constitucionales, pues la acción de protección es una garantía constitucional que tiene como objetivo el amparo de los derechos reconocidos en la constitución y aquí se puede visualizar que era a bien saber una disputa legal para ver la titularidad de la propiedad en la cual debería haberse llevado por la vía ordinaria.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

La Corte Constitucional del Ecuador, se centran en la determinación de la vulneración de derechos constitucionales en relación con la disputa de la propiedad del terreno en la Lotización El Triunfo. La Corte Constitucional determina que la acción de protección se interpone cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, como fue el caso en el que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule arbitrariamente pretendió donar un lote que no le pertenecía, no obstante destaca que como es posible que en una propiedad privada, la municipalidad pueda hacer una donación a la Policía Nacional, la cual ha presentado una escritura con fecha 2010, en la que supuestamente la declara área municipal en donde desde ese año en adelante según las resoluciones internas del municipio la

policía presenta documentos de donación en el año 1991, cuando su padre aún estaba vivo. De igual forma la demandante enfatiza que la Municipalidad del Cantón Daule ha ejercido una mala administración, elaborando viviendas las cuales fueron vendidas, conjuntamente con la realizaron de planos con membrecías del municipio sin firma de responsabilidad civil y otorgando títulos de propiedad a los supuestos dueños e invasores de dichas viviendas atropellando sus derechos, así mismo existen las cartas de pago que están a nombre del señor Norberto de los Ángeles Ronquillo Rivas, y las que eran en realidad áreas verdes las hicieron vivienda.

La Corte Constitucional analiza también la legitimación activa y pasiva de la acción de protección, así como los fundamentos de hecho presentados por la demandante en donde solicita principalmente que sean suspendidos los trabajos de relleno de tierra que se encontraban efectuando por parte de la Policía Nacional en la No. 165, solar No. 1, con un área de 1960 m², de la Lotización El Triunfo, predio que declara la accionante, es de su propiedad y de sus hermanos. No obstante la demandante manifiesta que el padre fallecido el Sr. Roberto Ronquillo Rivas donó a la I. Municipalidad del Cantón Daule 2 lotes de terreno para la construcción de un Complejo Deportivo y la ampliación del Cementerio General de Daule (fs. 38-48 de la instancia), predios en donde la accionante recalca que a causa de la mala administración por la Municipalidad se han utilizado para otros fines como la construcción de viviendas para posteriormente venderlas, conjuntamente elaborando planos con membrecías del Municipio sin firma de responsabilidad civil y otorgando los títulos de propiedad a los supuestos dueños existiendo constancia de cartas de pago, es por ello que a causa de dicha donación la Municipalidad se ha adjudicado ilegal e ilegítimamente el predio en referencia.

También se hace referencia a la audiencia pública celebrada dentro del caso y se establece la competencia para conocer y resolver la acción de protección Nacional del cantón Daule, además, se observa que el juez determina que la accionante no probó que los demás mecanismos judiciales sean inadecuados criterio que inobserva lo

señalado por la Corte Constitucional, ya que la vía contencioso-administrativa no es ni puede ser considerada como una vía adecuada para reparar violaciones a derechos constitucionales, así como la acción de protección no lo es para controlar la legalidad de los actos administrativos. Por lo tanto, la carga de demostración sobre la adecuación y eficacia de los procedimientos ordinarios no recae sobre el accionante, sino sobre el juzgador, al momento en que determina si la violación efectivamente se verificó o no en el caso puesto en su conocimiento.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Disposiciones legales:

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en particular el artículo 42 numeral 3, que prohíbe que a través de una acción constitucional se pretenda el conocimiento de un asunto de mera legalidad y el reconocimiento de un derecho.

La Constitución de la República del Ecuador, que establece los derechos constitucionales presuntamente vulnerados, como el derecho a la propiedad (artículo 321), el derecho al debido proceso (artículo 76), el derecho a la seguridad jurídica (artículo 82).

Derechos constitucionales que se alega fueron vulnerados los cuales son:

Derecho a la propiedad, consagrado en el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador.

Derecho al debido proceso, establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Derecho a la seguridad jurídica, reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador.

Derecho a la tutela judicial efectiva, que se deriva del derecho al debido proceso.

Derecho a la igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

En el caso analizado se establece que se vulneraron los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, por ende, se dispone la anulación de las sentencias dictadas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y por el Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 2013-0896.

La sentencia también establece que la acción de protección es una garantía jurisdiccional cuyo objetivo es la protección de derechos constitucionales y que no procede cuando en la demanda exclusivamente se impugne la constitucionalidad o legalidad del acto u omisión, que no conlleven la violación de derechos, la sentencia analizada establece la vulneración de derechos constitucionales y dispone la anulación de las sentencias dictadas en el caso.

La decisión que tomo el juez al declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes fue la apropiada ya que existió claramente esta violación de los derechos constitucionales, ya que cabe recalcar que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes. De igual forma la seguridad jurídica es un derecho que garantiza a todas las personas una plena certeza y conocimientos de las posibles consecuencias jurídicas por su accionar por cualquier omisión a un mandato expreso.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la

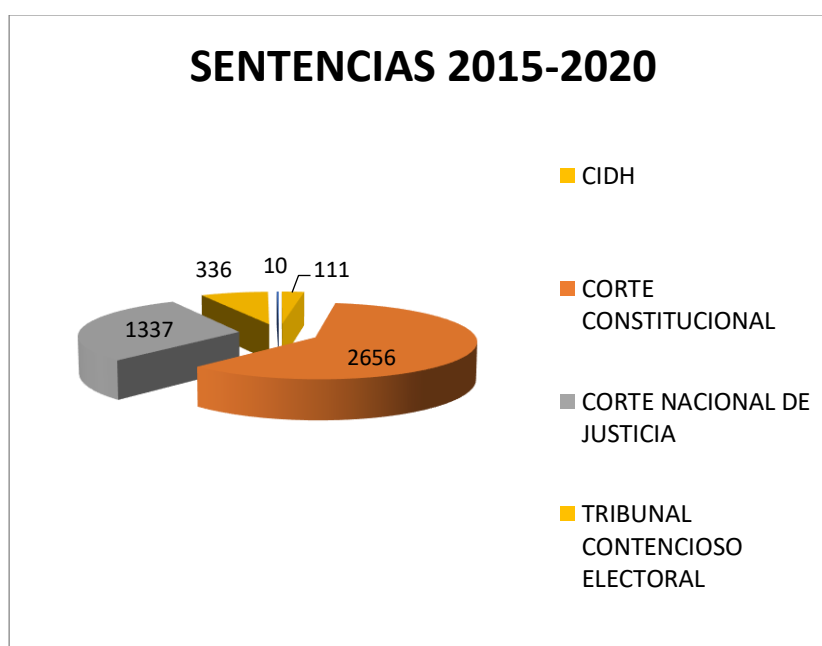
asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1

Sentencias 2015-2020



Nota. Tomado de Lexis Finder

La sentencia materia del estudio fue la No. Sentencia No. 227-16-SEP-CC /20 de julio de 2016 por la Corte Constitucional del Ecuador, esta sentencia tiene relación a la asignatura de Derecho civil bienes por cuanto habla sobre la vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso, Derecho a la propiedad, Derecho a la tutela judicial efectiva.

Este caso se enmarca en el Objetivo de Desarrollo número 16 que habla sobre pretender a promover las sociedades pacífica e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población, por lo que en Ecuador se trata de cumplir con el objetivo planteado por lo que hay diversas entidades de realizar capacitaciones y seguimiento a estos casos y evitar que se siga vulnerando los derechos tutelados por la Constitución.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill
 Pearson Ebooks
 Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
 Dialnet Plus
 Scopus
 GALE
 DOAJ
 Open DOAR
 Scimago Journal & Country Rank
 Proquest
 Science Direct
 UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Cesar David Cando Pullotasig.

Director (a) de Trabajo de Titulación: Mgtr. Milcar German Cruz Jiménez.

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

1.1.1 Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

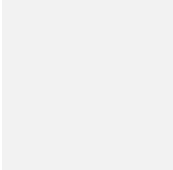
1.1.2 Ficha informativa

Tabla 1
Ficha informativa

FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)										
No.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		Decisión o convicción propia	Influencia familiar	Le motivó un fenómeno social	Le motivó una experiencia personal	Construir un patrimonio solido	Le pareció una carrera relativamente fácil	Presión social	Por ser la más accesible	Le inspiró el ideal de justicia
1	Qué le impulsó a estudiar la carrera de Derecho	X								
2	Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad	Derecho Penal y Procesal Penal	Derecho Civil y Procesal Civil	Derechos Humanos y Derecho Constitucional	Derecho Internacional Público/Privado	Derecho Ambiental	Derecho Laboral	Mediación	Derecho Administrativo y Tributario Contratación Pública	Derecho Societario
			X							
3	Por qué asignatura ha tenido menos interés	Derecho Penal y Procesal Penal	Derecho Civil y Procesal Civil	Derechos Humanos y Derecho Constitucional	Derecho Internacional Público/Privado	Derecho Ambiental	Derecho Laboral	Mediación	Derecho Administrativo y Tributario/Contratación Pública	Derecho Societario
						X				
4	Cuando se gradúe de abogado, qué actividad piensa realizar	Ejercer la abogacía	Trabajar en una institución pública	Asesorar en una empresa privada	Aspirar a un cargo de elección popular	Ser docente en una universidad y hacer investigación jurídica	Se dedicaría a defender de forma gratuita a personas sin recursos	Aspira ser jueza o juez	Aspira ser fiscal	Le gustaría dedicarse a la mediación
			X							
5	Qué efectos considera que puede causar el COVID-19, en el ejercicio del derecho	No causa ningún efecto	Obliga a dar el salto hacia la justicia digital o en línea	Reducción de trabajo e ingresos para el abogado	Obliga a disminuir costos de honorarios	Innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente	Aumento de nuevos tipos de problemas jurídicos	Mayor recurrencia a la mediación	Obliga a aumentar costos de honorarios	Los abogados perderán su trabajo y deberán dedicarse a otro oficio
			X							

6	Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho	Identificar la injusticia en distintas dimensiones	Aprender a hablar en público	Redactar o escribir documentos jurídicos	Utilizar técnicas de mediación para arreglar los problemas	Aprender técnicas de litigación oral	Construir argumentos y expresarlos con precisión	Conocimiento profundo de leyes y procedimientos legales	Facilidad para hacer amistad con operadores jurídicos	Conocimiento superficial, ya que considera que el aprendizaje ocurre con el ejercicio de la profesión
		X								
7	Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:	Criminalística	Contratación Pública	Derecho de Seguros	Derecho Administrativo y Tributario	Derecho Ambiental	Propiedad Intelectual	Delitos Informáticos y Protección de Datos	Derecho Laboral y Seguridad Social	Derecho Societario y Corporativo
		X								
8	Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complementa con la abogacía, por cual se inclinaría:	Contabilidad y Auditoría	Administración de Empresas	Economía	Ingles	Gestión Ambiental	Ingeniería en Sistemas	Seguridad y Salud Ocupacional	Psicología	Ciencias Políticas
					X					
9	Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho	Clase magistral presencial	Clase en línea o por plataforma virtual	Mas conocimiento práctico que teórico	Mas conocimiento teórico que practico	Clases compartidas (dos docentes)	Mejorar la metodología para el estudio de casos (sentencias)	Laboratorios inteligentes, (realidad aumentada)	Asistencia y acompañamiento desde el primer ciclo, en casos jurídicos reales, que patrocinen los abogados de la universidad	Mejorar las técnicas de investigación jurídica
		X								
10	Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, por qué opción se inclinaría	Instalar su propia oficina jurídica	Asociarse con otros colegas para instalar una oficina jurídica	Atender a sus clientes desde su casa	Incorporar asesorías en línea, consultas jurídicas por zoom, mejorar el dominio de	Esperar un tiempo hasta tomar la mejor decisión	Tratar de ingresar al sector público como asesor jurídico	Ser asesor jurídico de una empresa privada (bancos, empresa constructora,	Trasladarse a otra ciudad, donde exista un mercado laboral más prometedor para el	Dedicarse medio tiempo a pro bono (servicios jurídicos gratuitos); y el resto del

					las nuevas aplicaciones virtuales (audiencias por videoconferencia)			minera, bananera, petrolera)	ejercicio de la abogacía	tiempo a prestar sus servicios legales, con retribución económica
						X				



1.1.3 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1: ¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

La necesidad actual del conocimiento y practica de los derechos siempre me ha atraído por lo cual decidí por convicción y decisión propia estudiar la carrera de Derecho, siempre he tenido una fascinación por el trabajo que desempeñan los abogados litigantes y también los de servicio público.

Pregunta 2: ¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Al vivir en una sociedad estructurada por los diferentes tipos de contratos normas sociales de convivencia, maneras de solucionar conflictos, tanto de bienes como personas naturales y jurídicas, siempre me ha gustado el Derecho civil Procesal Civil que son de mi entera preferencia, siendo ha si el código civil la legislación más utilizada por los profesionales del derecho, una rama tan amplia que conlleva con una serie de normas auxiliares.

Pregunta 3: ¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

Todas las materias que recibimos en la universidad son de importancia para formarnos como futuros abogados, y a pesar de eso pienso que el Derecho Ambiental, es meramente para ingenieros especialistas en esa rama, por dicha razón esta asignatura de Derecho ambiental, ha sido de menos interés dentro de toda mi carrera, sin desconocer que la naturaleza es sujeto de Derechos.

Pregunta 4: ¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?

El servicio a mi país siempre ha sido mi pasión por lo cual me facilitaría trabajar en el sector público ya que el ejército ecuatoriano es una institución pública de la cual soy miembro y me desempeñaría en las oficinas jurídicas que tienen las unidades militares.

Pregunta 5: ¿Qué efectos considera que puede causar el covid19 en el ejercicio del derecho?

La enfermedad del coronavirus afecto totalmente al mundo trayendo consigo muchas consecuencias, en todos los ámbitos como el jurídico, el COVID-19 obligo a dar el salto hacia la justicia digital con la utilización de la tecnología, se ha visto una mayor eficiencia, cuando una persona se encuentra en la comodidad de su casa.

Pregunta 6: ¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Durante toda mi carrera y dentro del aprendizaje que eso conlleva he puesto mucha atención en los diferentes conceptos de normas tanto civiles como penales y demás eso me ha dado una destreza para identificar las injusticias en distintas dimensiones, ya que con el conocimiento adquirido es muy fácil detectar una injusticia incluso antes que se pueda dar como pueden ser las causas mal llevada, y el no cumplimiento del debido proceso.

Pregunta 7: ¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en?

He tenido la oportunidad y el privilegio de ser parte de un grupo de investigación de las fuerzas armadas de nuestro país, en donde adquirí conocimientos y pude observar muchos métodos para resolver un delito por este motivo quisiera un posgrado en Criminalística, ya que es una materia que me llamo mucho la atención en séptimo ciclo en la asignatura de Ciencias Forenses y Medicina Legal y además tuve la oportunidad de trabajar un corto tiempo con expertos en criminalística y aprendí las técnicas procedimientos que aplican en una escena de crimen.

Pregunta 8: ¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría?

Una de mis metas es también poder visitar países anglosajones por este motivo me inclinaría por estudiar inglés como segunda carrera, a su vez, hoy en día aprender otro idioma es muy importante porque abren muchas puertas para poder superarse y para poder conseguir trabajo fácilmente.

Pregunta 9: ¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

La modalidad a distancia que nos ofrece la universidad considero que contiene factores positivos y negativos, por la modalidad a distancia las metodologías de aprendizaje varían un poco como la presencial, por eso considero que deberían darnos clases magistrales presenciales una vez al mes, se trabajaría en el aula por lo menos una vez al mes y los materiales de estudios que nos otorgan que sean estudiados en las casas.

Pregunta 10: ¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?

Al estar prestando mis servicios en las fuerzas militares de mi país e conveniente esperar un poco más de tiempo para tomar una mejor decisión ya que existen unidades militares con oficinas jurídicas, pero también una vez jubilado de mi trabajo me gustaría disponer mi propia oficina jurídica.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación

• FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Cesar David Cando Pullotasig
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Civil - Bienes
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
OBJETIVO NO. 16	Promover Sociedades Justas, Pacíficas e inclusivas.

DERECHOS TUTELADOS:	Vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica, Derecho a la propiedad, Derecho al debido proceso, Derecho a la tutela judicial efectiva, Derecho a la igualdad ante la ley.
DESCRIPCION DEL ODS No. 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	Sentencia No. 227-16-SEP-CC /20 de julio de 2016.
DESCRIPCIÓN:	Caso de disputa de propiedad de un terreno en la Lotización El Triunfo, ubicada en la parroquia Santa Clara, avenida Los Duales, vía Perimetral, del Cantón Daule. En donde el caso involucra a la Policía Nacional y al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, quienes pretendían donar un lote de terreno que supuestamente no les pertenecía. Por ende, la sentencia analiza la actuación de las autoridades municipales y determina que se vulneraron derechos constitucionales, por lo que se ordena la suspensión de los trabajos de relleno de tierra que se estaban realizando en el terreno.
<ul style="list-style-type: none"> • ANTECEDENTES DEL CASO 	

En primera instancia se hace referencia a la accionante, la cual se encuentra legitimada para proponer la acción de protección, en donde lo realiza en el juzgado anteriormente como el Ex Juzgado noveno de tránsito del Guayas- Daule, por cuanto no se acepta el La Acción de Protección realizada por la parte solicitante; a lo posterior la señora (accionante) Elsie Ronquillo Ronquillo realiza el Recurso de Apelación a la Acción de Protección, en donde conoce la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en su parte resolutive el viernes 12 de septiembre del 2014, decreta que efectivamente se violentó el derechos a la propiedad privada y el derecho a un habitad y vivienda, por cuanto acepta el recurso de apelación interpuesta por la accionante, revocando el fallo venido en grado.

Debido a dichos sucesos la controversia del caso se centra en la disputa de la propiedad de un terreno en la Lotización El Triunfo, en donde los actores principales en este caso son el Sr. Pedro Ottón Salazar Barzola y Luis Eduardo Escobar Chávez, en calidad de representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, quienes presentaron una Acción Extraordinaria de Protección, además se encuentran también involucrados la Policía Nacional y la tercera interesada Elsie Ronquillo Ronquillo heredera del predio, por lo cual la disputa gira en torno a la propiedad del terreno y las acciones realizadas por las autoridades municipales y la Policía Nacional en relación con dicho terreno.

La sentencia determina que se vulneraron los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, del mismo modo se dispone la anulación de las sentencias dictadas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y por el Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas, por su parte la sentencia también establece que la acción de protección es una garantía jurisdiccional cuyo objetivo es la protección de derechos constitucionales y que no procede cuando en la demanda exclusivamente se impugne la constitucionalidad o legalidad del acto u omisión, que no conlleven la violación de derechos

En consecuencia el caso analizado se refiere a la vulneración de derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, en igual forma la sentencia también se refiere a la naturaleza de la acción de protección, la cual tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales sobre derechos humanos, por ende la materia de resolución se centra en la protección de derechos constitucionales y la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes involucradas en el caso.

En detalle a lo expuesto por la corte constitucional acepta la acción extraordinaria de protección, por cuanto en su análisis determina que se violentó la seguridad jurídica y el debido proceso, aduciendo que no se violentó ningún derecho constitucional pues la acción de protección es para derechos meramente y aquí se puede visualizar que era a bien saber una disputa legal para ver la titularidad de la propiedad en la cual debería haberse llevado por la vía ordinaria.

- ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

La Corte Constitucional del Ecuador, se centran en la determinación de la vulneración de derechos constitucionales en relación con la disputa de la propiedad del terreno en la Lotización El Triunfo. La Corte Constitucional determina que la acción de protección se interpone cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, como fue el caso en el que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule arbitrariamente pretendió donar un lote que no le pertenecía, no obstante destaca que como es que cómo es posible que en una propiedad privada, la municipalidad pueda hacer una donación a la Policía Nacional, la cual ha presentado una escritura con fecha 2010, en la que supuestamente la declara área municipal en donde desde ese año en adelante según las resoluciones internas del municipio la policía presenta documentos de donación en el año 1991, cuando su padre aún estaba vivo. De igual forma la demandante enfatiza que la Municipalidad del Cantón Daule ha ejercido una mala administración, elaborando viviendas las cuales fueron vendidas, conjuntamente con la realizaron de planos con membrecías del municipio sin firma de responsabilidad civil y otorgando títulos de propiedad a los supuestos dueños e invasores de dichas viviendas atropellando sus derechos, así mismo existen las cartas de pago que están a nombre del señor Norberto de los Ángeles Ronquillo Rivas, y las que eran en realidad áreas verdes las hicieron vivienda.

La Corte Constitucional analiza también la legitimación activa y pasiva de la acción de protección, así como los fundamentos de hecho presentados por la demandante en donde solicita principalmente que sean suspendidos los trabajos de relleno de tierra que se encontraban efectuando por parte de la Policía Nacional en la No. 165, solar No. 1, con un área de 1960 m², de la Lotización El Triunfo, predio que declara la accionante, es de su propiedad y de sus hermanos. No obstante la demandante manifiesta que el padre fallecido el Sr. Roberto Ronquillo Rivas donó a la I. Municipalidad del Cantón Daule 2 lotes de terreno para la construcción de un Complejo Deportivo y la ampliación del Cementerio General de Daule (fs. 38-48 de la instancia), predios en donde la accionante recalca que a causa de la mala administración por la Municipalidad se han utilizado para otros fines como la construcción de viviendas para posteriormente venderlas, conjuntamente elaborando planos con membrecías del Municipio sin firma de responsabilidad civil y otorgando los títulos de propiedad a los supuestos dueños existiendo constancia de cartas de pago, es por ello que a causa de dicha donación la Municipalidad se ha adjudicado ilegal e ilegítimamente el predio en referencia.

También se hace referencia a la audiencia pública celebrada dentro del caso y se establece la competencia para conocer y resolver la acción de protección Nacional del cantón Daule, además, se observa que el juez determina que la accionante no probó que los demás mecanismos judiciales sean inadecuados criterio que inobserva lo señalado por la Corte Constitucional, ya que la vía contencioso-administrativa no es ni puede ser considerada como una vía adecuada para reparar violaciones a derechos constitucionales, así como la acción de protección no lo es para controlar la legalidad de los actos administrativos. Por lo tanto, la carga de demostración sobre la adecuación y eficacia de los procedimientos ordinarios no recae sobre el accionante, sino sobre el juzgador, al momento en que determina si la violación efectivamente se verificó o no en el caso puesto en su conocimiento.

3. NORMAS JURÌDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Disposiciones legales:

- La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en particular el artículo 42 numeral 3, que prohíbe que a través de una acción constitucional se pretenda el conocimiento de un asunto de mera legalidad y el reconocimiento de un derecho.
- La Constitución de la República del Ecuador, que establece los derechos constitucionales presuntamente vulnerados, como el derecho a la propiedad (artículo 321), el derecho al debido proceso (artículo 76), el derecho a la seguridad jurídica (artículo 82).

Derechos constitucionales que se alega fueron vulnerados los cuales son:

- Derecho a la propiedad, consagrado en el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Derecho al debido proceso, establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Derecho a la seguridad jurídica, reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Derecho a la tutela judicial efectiva, que se deriva del derecho al debido proceso.
- Derecho a la igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

4.RESOLUCIÓN

En el caso analizado se establece que se vulneraron los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, por ende, se dispone la anulación de las sentencias dictadas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y por el Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas, dentro de la acción de protección N.º 2013-0896.

Así mismo la sentencia también establece que la acción de protección es una garantía jurisdiccional cuyo objetivo es la protección de derechos constitucionales y que no procede cuando

en la demanda exclusivamente se impugne la constitucionalidad o legalidad del acto u omisión, que no conlleven la violación de derechos, la sentencia analizada establece la vulneración de derechos constitucionales y dispone la anulación de las sentencias dictadas en el caso.

COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

El derecho civil en su parte pertinente ampara a la propiedad privada que a su vez es protegida por nuestra constitución, es una rama del Derecho mucha importancia por su vinculación en conocimientos en la propiedad privada, que constituye uno de los ejes centrales del sistema económico por tanto es necesario conocer las formas legales de protección y las interacciones que se hacen posibles en este campo como sus facultades de dominio y sus limitaciones de derechos civiles.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030. Mi objetivo de desarrollo sostenible (ODS) está vinculado directamente con el número 16, la misma que pretende promover las sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, esta sentencia está claramente vinculado con la justicia para toda la población ya que existió vulneración de derecho a la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso.

El vínculo de la sentencia dictada por la Corte Constitucional analiza que los accionantes activos en su Acción Extraordinaria de Protección vulnera el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, pues la acción de protección son derechos reconocidos y mas no un litigio para determinar el derecho de propiedad del terreno según lo que determina la Corte Constitucional; teniendo en cuenta que en la sala especializada de lo laboral de la corte provincial del guayas determina sobre la titularidad del predio en sentido que actuó como dirimente de propiedad.

Finalmente, la Corte Constitucional determina la aceptación de la Acción Extraordinario de Protección dejando sin efecto las resoluciones emitidas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y del Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas; así mismo el archivo correspondiente de la acción de protección No 2013-0896, para este efecto se debió haber tramitado por la vía ordinaria para poder determinar el propietario del bien inmueble.

3.4 Análisis de resultados

El derecho civil en su parte pertinente que ampara a la propiedad privada que a su vez es protegida por nuestra constitución, es una rama del Derecho mucha importancia por su vinculación en conocimientos en la propiedad privada, que constituye uno de los ejes centrales del sistema económico por tanto es necesario conocer las formas legales de protección y las interacciones que se hacen posibles en este campo como sus facultades de dominio y sus limitaciones de derechos civiles.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030. Mi objetivo de desarrollo sostenible (ODS) está vinculado directamente con el número 16, la misma que pretende promover las sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, esta sentencia está claramente vinculado con la justicia para toda la población ya que existió vulneración de derecho a la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso.

El vínculo de la sentencia dictada por la Corte Constitucional analiza que los accionantes activos en su Acción Extraordinaria de Protección vulnera el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, pues la acción de protección son derechos reconocidos y mas no un litigio para determinar el derecho de propiedad del terreno según lo que determina la Corte Constitucional; teniendo en cuenta que en la sala especializada de lo laboral de la corte provincial del guayas determina sobre la titularidad del predio en sentido que actuó como dirimente de propiedad.

Finalmente, la Corte Constitucional determina la aceptación de la Acción Extraordinario de Protección dejando sin efecto las resoluciones emitidas por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas y del Juzgado Noveno de Tránsito del Guayas; así mismo el archivo correspondiente de la acción de protección No 2013-0896, para este efecto se debió haber tramitado por la vía ordinaria para poder determinar el propietario del bien inmueble.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de derecho civil en el contexto de la covid19

La pandemia del COVID-19 fue un golpe para todos en el ámbito económico ya que, muchas personas se quedaron sin su sustento de trabajo por el cierre de varios negocios, muchas personas perdieron a la persona cabeza de hogar responsable de proveer los medios económicos para el sustento de sus familias, así mismo en algunos hogares tuvieron que destinar sus ahorros en temas de salud para poder salvar la vida de sus seres queridos ya que nadie, ni el sistema de salud de los países estuvieron preparados para poder combatir a la enfermedad.

Todo esto generó un retroceso a nivel mundial ya que se generó más pobreza y esto ha desencadenado otro problema que es la migración, varias familias que tenían una económica media bajaron a un nivel inferior llegando a la pobreza.

La migración que se da tanto local como fuera del país hace que se generen problemas sociales como es la falta de vivienda, ya que las personas de los pueblos o comunidades migran a la ciudad en busca de un futuro mejor.

En este contexto tanto la Constitución y el Derecho Civil protegen el derecho a la vivienda que tienen todas las personas en especial las que se encuentran dentro de grupos vulnerables.

Lastimosamente este derecho se ve muchas veces conculcado por las personas que se aprovechan de la necesidad y que se ven obligadas a abandonar sus viviendas por la violencia que es un mal que está haciendo mucho daño a nuestro país.

Después de la pandemia se han visto varios problemas sociales que nos afectan, ya que la falta de fuentes de empleo, la corrupción y la violencia han hecho que la Paz sea algo inalcanzable.

Dentro del Derecho Civil se encuentra todo lo referente a actos y contratos que regulan las actividades comerciales, dentro de sus capítulos encontramos contratos de arriendo, donación, compra venta, promesa de compra venta, hipoteca, patrimonio familiar, etc. que son los principales contratos que tienen que ver con bienes inmuebles.

Así mismo se establecen los modos de adquirir el dominio que son: La Ocupación, La tradición, la accesión, la sucesión por causa de muerte y la sucesión, instituciones del Derecho Civil que se han mantenido durante muchos años ya que la primera ley en esta materia data de 1860 y se han venido realizando algunas actualizaciones.

El Código Civil es de suma importancia dentro del ámbito académico y profesional, ya que es una base para los Abogados dar solución a los problemas que se generan todos los días por las relaciones comerciales y contractuales que tienen las personas en diferentes ámbitos, los libros del Código Civil nos aportan tanto en el ámbito familiar, bienes, sucesiones y contratos la manera de tener transacciones seguras y de esta manera aportar a la seguridad jurídica y evitar que se realice actos que vayan en contra de la Ley.

De esta manera también se hace posible que se pueda concurrir a los diferentes organismos de control y asegurar el acceso a la justicia para defender los derechos de las personas que a pesar de contar con un justo título o con la razón, se ven afectadas por las malas actuaciones de persona que quieren desconocer estos derechos, pero es necesario realizar un estudio minucioso y de esta manera dar una solución jurídica en base a la normativa que corresponde y no saltar los procedimientos que ya se encuentran legalmente regulados.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (16)

Vivir con dignidad implica considerar un entorno urbano y rural, tanto natural como artificial, que sea sostenible, justo, seguro, adaptable y saludable para el medio ambiente. Este entorno debe respaldar el crecimiento urbano y el acceso a la vivienda, y debe tener en cuenta la responsabilidad intergeneracional en cuanto a la gestión responsable y sostenible de recursos como el agua, el suelo, el aire y el espacio público. El desafío se amplía al necesitar coordinar las acciones para que la vivienda sea un componente clave para el desarrollo integral.

Las posibilidades de mejorar la productividad y el valor agregado nacional mediante cambios estructurales requieren una distribución justa de los medios de producción, un mejoramiento de los servicios de apoyo a la producción y el fomento a sistemas de innovación. Estos sistemas deben generar condiciones favorables para la inversión pública y privada, y la economía popular y solidaria, como ciudades inteligentes, clústeres productivos y zonas especiales de desarrollo económico.

Para profundizar la equidad y garantizar derechos, se deben crear condiciones materiales para consolidar una red poli céntrica de asentamientos inclusivos y sostenibles. Estos asentamientos deben permitir el desarrollo de oportunidades y capacidades humanas, considerando el ambiente como una variable de derechos.

Los servicios públicos, los sistemas de transporte, el espacio público y las áreas verdes deben orientarse al bienestar común de las personas. Además, se debe promover la accesibilidad y asequibilidad de estos servicios, especialmente para los grupos de atención prioritaria y los grupos históricamente excluidos. La igualdad en el ámbito local se logra a través de la creación de comunidades seguras que fomenten la convivencia pacífica y reduzcan la vulnerabilidad ante situaciones de riesgo y el impacto del cambio climático.

El crecimiento humano está íntimamente relacionado con el entorno, la naturaleza y el medio ambiente. Es en este ámbito donde se desarrolla la vida y es nuestra responsabilidad ética asegurar su sustentabilidad para las generaciones venideras. La Constitución (2008)

reconoce los derechos de la naturaleza, pero el patrimonio natural del Ecuador se ve amenazado por la deforestación. A pesar de que la tasa ha disminuido, todavía existe el peligro de la tala ilegal, el tráfico de vida silvestre y la destrucción de los ecosistemas.

Las iniciativas que se han llevado a cabo para resolver este problema han encontrado dificultades en la gestión y la sostenibilidad financiera. Por lo tanto, es importante impulsar iniciativas de corresponsabilidad con los actores privados que no dependan únicamente del apoyo gubernamental y que fomenten la producción y los emprendimientos sostenibles a largo plazo.

En un país tan diverso como Ecuador, la calidad ambiental y los derechos de la naturaleza deben ser parte integral de las decisiones políticas, económicas y productivas en el modelo de desarrollo sostenible a largo plazo. La degradación del suelo, la disminución de la biodiversidad, la contaminación de las fuentes de agua, y la erosión y desertificación de los suelos, solo empeorarán los efectos negativos del cambio climático en la sociedad. Esto afectará negativamente a las mujeres, la economía y la biodiversidad de manera significativa.

La corrupción daña la integridad del Estado y genera incertidumbre en el ámbito jurídico, lo que provoca desconfianza en las instituciones, el gobierno y la ley. En el pasado se han tomado medidas para supervisar el uso de los recursos públicos, como la creación de oficinas de contabilidad y tribunales de cuentas en los primeros años de la república, y la instauración de la Contraloría General del Estado en 1927.

Además, se han establecido leyes y organismos para investigar y castigar la corrupción desde la perspectiva judicial. Dado el gran daño social que produce la corrupción, los Estados han incorporado el "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" como objetivo 16 de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Agenda 2030.

El objetivo es reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas y establecer instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles. Nuestra meta es garantizar que los ciudadanos tengan acceso a una cultura pacífica, una protección completa y la oportunidad de vivir en una sociedad libre de corrupción y democrática.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

El estudio exhaustivo de la sentencia que se analiza en el presente documento me permite afirmar mi total concordancia con la postura y el criterio ejercido por los jueces al admitir el recurso extraordinario de protección. Esta afirmación se basa en una revisión minuciosa de la parte expositiva y la motivación subyacente en la sentencia, evidenciando con meridiana claridad la imperiosa necesidad de que la parte perjudicada se avoque a la reivindicación de sus derechos dentro del ámbito jurídico civil.

En el entramado jurídico de nuestra nación, se ha instaurado, desafortunadamente, una tendencia cada vez más frecuente de buscar soluciones a disputas legales, que cuentan con un cauce procedimental claramente establecido, mediante la activación inapropiada del Órgano Jurisdiccional competente en materia constitucional. Dicha práctica obvia, de manera preocupante, las estipulaciones y requisitos delineados en la LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL, la cual detalla de forma precisa los criterios y procedimientos a seguir para la tramitación de casos que involucran cuestiones de índole constitucional.

La sentencia objeto de este análisis aclara, con argumentos sólidos y bien fundamentados, que la parte actora detenta el derecho de propiedad sobre el inmueble que el Municipio de Duran intentaba ceder de manera ilegítima. Este hecho crucial subraya la importancia de recurrir a los jueces especializados en la materia civil para esclarecer la titularidad legítima del bien en cuestión y, en caso de ser procedente, instaurar una demanda por los daños y perjuicios resultantes de la tentativa por parte del Municipio de Duran de disponer de un bien ajeno a su patrimonio.

La Corte, al proporcionar una motivación detallada de su fallo, resalta que los jueces que intervinieron en las instancias de primera y segunda en el trámite de la acción de protección, incurrieron en un error al no reconocer que el conflicto planteado no era de carácter constitucional. Este enfoque crítico incide en la trascendencia de observar las normativas y procedimientos legales vigentes, encaminando las disputas legales dentro de los límites que corresponden a su verdadera naturaleza jurídica.

Este análisis crítico va más allá de la simple reafirmación de la necesidad de adherirse a los procedimientos legales designados; expone las repercusiones negativas que conlleva la desatención de estas vías, incluyendo la potencial sobrecarga y desviación de los recursos jurisdiccionales destinados a la tutela de derechos constitucionales. El caso en estudio sirve como una pieza emblemática para ilustrar la importancia crítica de la selección adecuada de la vía jurisdiccional ante la presentación de litigios, asegurando que las acciones legales se alineen con los principios y procedimientos establecidos para la resolución de conflictos en el marco jurídico pertinente.

Adicionalmente, el caso subraya la necesidad de una interpretación y aplicación cuidadosa de la ley, evitando interpretaciones extensivas que puedan llevar a la confusión entre los ámbitos de competencia de la justicia ordinaria y la justicia constitucional. Este discernimiento es fundamental para preservar la integridad del sistema jurídico y garantizar que los derechos de las partes se protejan de manera efectiva y eficiente dentro del marco legal adecuado.

En resumen, el análisis detenido de esta sentencia no solo enfatiza la importancia de la correcta determinación del ámbito jurisdiccional apropiado, sino que también promueve una reflexión sobre la práctica jurídica actual, instando a los operadores de justicia y a las partes en litigio a considerar rigurosamente las implicaciones de sus decisiones y acciones dentro del complejo sistema legal. Este enfoque no solo contribuye a la eficacia y eficiencia del sistema jurídico, sino que también resguarda el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales en un marco de legalidad y justicia.

Conclusiones

El derecho a la propiedad abarca una doble dimensión, la primera como derecho constitucional que es una obligación por parte del Estado para promover su acceso y una limitación, segunda a la declaración de un derecho en cuanto se encuentra encaminado al reconocimiento de la titularidad de propietario de un bien las mismas que se encuentran determinada en el Código Civil.

Ante vulneraciones de derechos fundamentales, la Acción de Protección es el mecanismo adecuado y eficaz para su protección. Pero, cuando el tema en disputa se refiere a asuntos que pueden tramitarse en la justicia ordinaria, debido a su naturaleza legal y a la existencia de vías procesales específicas para estos casos.

La Corte Constitucional del Ecuador garantiza la defensa de los derechos fundamentales a través del control de la constitucionalidad de las leyes. Sin embargo, hay ocasiones en que los jueces no realizan un análisis adecuado y trae consecuencias para los accionantes.

El Ecuador ha logrado avances en el diseño de políticas públicas sectoriales y en la integración e implementación de los ODS en instrumentos de planificación nacional. Sin embargo, todavía existen brechas notables entre la ley, las estrategias gubernamentales presentadas en planes y programas y las realidades que los grupos desfavorecidos deben enfrentar a diario.

Debe existir más control por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la venta de lotizaciones que en muchos casos no cuentan con documentación válida para promover la venta de estos.

Recomendaciones

Difundir espacios de consultas para que las personas sepan cuáles son los documentos que se deben solicitar para realizar una compra de un bien de manera segura.

Se sugiere elevar los niveles de coordinación interinstitucional entre las entidades estatales, aumentar la asignación de recursos financieros para hacer efectivas las políticas y desarrollar mecanismos sólidos para el monitoreo y evaluación de impacto, relacionados con ODS.

Generar espacios de vinculación con la sociedad en barrios marginales para ayudar a la legalización de estos y puedan acceder a los servicios básicos.

La falta de especialización de los jueces ha llevado a diferentes fallos judiciales, por lo que se recomienda que los jueces se especialicen en materia constitucional para que resuelvan exclusivamente las acciones constitucionales, garantizando la calidad de las sentencias.

Crear seminarios gratuitos en los que se refuerce el estudio del Derecho Constitucional y no se presenten demandas que no tienen relación con la violación de derechos constitucionales y descongestionar al Sistema Jurídico.

Referencias

- Aguayo, S. (2016). *Acción extraordinaria de protección, como recurso por la violación de los derechos constitucionales en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Aguirre, V. (2010). *El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos*. Obtenido de Revista de derecho: https://www.academia.edu/17758900/El_derecho_a_la_Tutela_Judicial_Efectiva_CASO_ECUATORIANO_
- Aguirre, G. (2010). *La seguridad jurídica*. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/la-seguridad-juridica>
- Albarado, A. ". (2023). *Análisis de impacto ambiental por material particulado en las viviendas de la etapa Omega de Villa Club*. Obtenido de alineado a la categorización ambiental nacional de conformidad con libro VI de la calidad ambiental: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/6128>
- Albarracín, D. (2018). *Estudio de las sentencias sobre la acción extraordinaria de protección en el Ecuador*. Loja: UTPL.
- Alvarado, A. (2006). *El debido proceso*. Buenos Aires: Ediar Editores.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional*. Quito: LEXIS.
- Ávila, R. (28 de junio de 2017). *Violaciones masivas a derechos humanos*. Ecuador.
- Avilés, M., & Ordoñez, M. (Diciembre de 2020). *El derecho a la propiedad privada y la obligación de someterse a un proceso judicial para legalizar la titularidad del bien*. Obtenido de Repositorio Institucional Uniandes: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11936>
- Benalcázar, J. (2005). *El derecho a la tutela judicial efectiva*. Obtenido de Revista electrónica: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-a-la-tutela-judicial-efectiva>

- Benavides, M. (2017). *Garantía del debido proceso*. Obtenido de DerechoEcuador.com:
<https://www.derechoecuador.com/garantia-del-debido-proceso>
- Blacio , G. (2016). *La acción extraordinaria de protección como una garantía jurisdiccional en el Ecuador*. Obtenido de Ambito Jurídico.com: http://ambito-juridico.com.br/site/?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=11540
- Buendía, R. (2015). *Análisis de las garantías constitucionales*. Obtenido de http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=443949
- Burgos, D., & Chávez, S. (02 de Marzo de 2024). *Buenas Practicas de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de EKOS: <https://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/hm000709.pdf>
- Caldas, R. (2017). *Cuadernillo de jurisprudencia*. Alemania: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Cáliz , H. (2015). El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.
- Cáliz, H. (2015). *El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales y obligación del juez de remitir en consulta a la Corte Constitucional*. Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Cantillo, H. (2011). *El derecho constitucional al trabajo*. Costa Rica: Boletín Jurídico.
- Carrasco, F. (2016). *Constructivismo* . México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castillero, O. (2014). *Tipos de investigación y sus características*. Obtenido de Psicología y mente: <https://psicologiaymente.net/miscelanea/tipos-de-investigacion>
- Castillo, P. (2017). *La acción extraordinaria de protección en un proceso penal en el Ecuador*. Obtenido de Ambito Jurídico: http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=20426&revista_caderno=22
- Celi, I. (2015). *Guía Seminario de Abogacía*. Loja: Ediloja.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Articulo 169 [Titulo I]*. Quito:
Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Articulo 194 [Titulo I]*. Quito:
Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Articulo 215 [Titulo II]*. Quito:
Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Articulo 437 [Titulo II]*. Quito:
Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Articulo 76 [Titulo I]*. Quito:
Lexis. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *articulo 80 [titulo I]*. Quito:
LEXIS. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *articulo 82*.

Cornejo, J. (13 de junio de 2016). *Análisis de la acción de protección*. Obtenido de
DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/analisis-de-la-accion-de-proteccion>

Cornejo, J. S. (2015). *El principio de tutela judicial efectiva*. Obtenido de Revista Electrónica:
JusticiaEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/principio-de-tutela-judicial-efectiva>

Corral, F. (24 de julio de 2014). La acción extraordinaria de protección. *El Comercio*.

Corte Constitucional del Ecuador. (2010). *Sentencia No. 049-10-SEP-CC*. Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2015). *Setencia No. 212-15-SEP-CC*. Quito.

Dávalos, J. (2016). *Derecho del trabajo*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de
México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4458/7.pdf>

Defensoría del Pueblo. (24 de noviembre de 2005). *El derecho más vulnerado en Ecuador*.
Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-maacutes-vulnerado-en-ecuador>

- Díaz, G. E. (2018). *Paz y objetivos de desarrollo sostenible: la contribución del objetivo 16*. Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos" Francisco de Vitoria".
- Elbal, I. (2014). *Las doctrinas y la seguridad jurídica*. Obtenido de https://www.eldiario.es/contrapoder/Estado_de_derecho-garantismo-seguridad_juridica-acusacion_popular_6_218788147.html
- Espinosa, M., & Cueva, D. (2019). *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*. Obtenido de La Seguridad jurídica en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia ecuatoriano, ¿la seguridad jurídica de quién?: <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/539/548>
- Ferrer, E., & Pelayo, C. (2012). LA OBLIGACIÓN DE "RESPETAR" Y "GARANTIZAR" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA. Santiago, Chile.
- Ferreres, V. (1997). *Justicia constitucional y democracia*. España, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Gago, P. (s.f.). *REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA EN EL ECUADOR, UNA REVISIÓN DESDE LA REALIDAD URBANA Y EL DERECHO A LA CIUDAD*. Obtenido de FLACSOANDES: https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1218665587.ponencia_final_de_pablo_gago_2.pdf
- García, G. (2013). *El derecho a la tutela judicial y al debido proceso en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Chileno*. Chile.
- García, J. (2010). *El derecho al Debido Proceso*. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-al-debido-proceso>
- García, J. (2013). *Derecho constitucional a la seguridad jurídica*. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/derecho-constitucional-a-la-seguridad-juridica>

- García, J. (2013). *Motivación de la sentencia*. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/motivacion-de-la-sentencia->
-
- Gonzales, M. (2021). *Hacinamiento en cárceles de Ecuador se ha reducido un 5% en 2021*. Obtenido de PRIMICIAS: <https://www.primicias.ec/noticias/exclusiva/hacinamiento-carcelario-reduccion-ecuador/>
- González, J. (2014). *La aplicación de la acción extraordinaria de protección en Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- González, J. (2001). *El derecho a la tutela judicial efectiva*. Madrid: Civitas, tercera edición.
- Gordón, F. (2005). *Seguridad Jurídica*. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/seguridad-juridica>
- Grijalva, A. (2007). *El Tribunal Constitucional, el Congreso y la Jurisdicción Ordinaria en el Desarrollo de las Garantías de los Derechos Constitucionales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Gros-Espiell, H. (2003). *La dignidad humana en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos*. Obtenido de Anuario de Derechos Humanos: <file:///C:/Users/mineduc/Downloads/21856-21875-1-PB.PDF>
- Guerrero, S. (2010). *La acción extraordinaria de protección procede respecto de decisiones judiciales*. Guayaquil, Ecuador.
- Hernández, P. (2009). *Las garantías del inculpado*. México: Porrúa.
- Hernández, M. (2015). *El debido proceso en la doctrina*. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-debido-proceso-en-la-doctrina>
- Hernández, M. (2015). *El debido proceso en la doctrina*. Obtenido de Revista electrónica: <https://www.derechoecuador.com/el-debido-proceso-en-la-doctrina>
- Hernández, M. (2018). *El trabajo como principio universal de los derechos humanos*. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com:

<https://www.derechoecuador.com/el-trabajo-como-principio-universal-de-los-derechos-humanos>

INREDH. (2006). *Garantías Constitucionales*. Ecuador: Imprenta Cotopaxi.

Jiménez, A. (2011). *Método analítico sintético*. Obtenido de

http://www.academia.edu/16835717/Metodo_analitico_y_sintetico

La Hora. (9 de diciembre de 2014). Los Derechos Humanos se incumplen en Ecuador. *La Hora - Editoralista Juan Francisco Guerrero*.

López, D. (2006). *¿Qué es la seguridad jurídica?* Obtenido de Revista electrónica Dejusticia
derecho.justicia.sociedad : <https://www.dejusticia.org/que-es-la-seguridad-juridica/>

López, H. (2016). *El debido proceso y el derecho penal* . Obtenido de Revista electrónica
Eumed.net: <http://www.eumed.net/rev/cccss/2016/02/proceso.html>

Martín, F. (2014). *Del derecho a la tutela judicial efectiva hacia el derecho a una tutela efectiva de la justicia*. Madrid: Universidad de Salamanca.

Martínez, S. (s.f.). *Sociedad Sostenible*. Obtenido de *¿Cómo surgieron son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?*: <https://sociedadesostenible.co/como-surgieron-son-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Mayorga, S. (2019). *Tutela Constitucional del derecho a la propiedad en Ecuador*. Obtenido de Universidad Andina Simon Bolivar :
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7142/1/SM279-Andrade-Tutela.pdf>

Mendoza, N. (2016). *La tutela judicial efectiva y el debido proceso*. Quevedo: UNIANDES.

Milione, C. (2015). *El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales en la jurisprudencia del tribunal constitucional y el derecho a la claridad: reflexiones en torno a una deseada modernización del lenguaje jurídico*. Obtenido de Revista electrónica: Estudio de Deusto: <http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/923/1060>

Montes, B. (2005). *La legitimación pasiva en la acción de amparo y la protección de los derechos difusos y colectivos*. Ecuador.

- Naciones Unidas Ecuador. (s.f.). *Cómo la ONU apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Ecuador*. Obtenido de Acerca de nuestro trabajo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Ecuador: <https://ecuador.un.org/es/sdgs>
- Nieto, M. (2010). *El marco teórico en un proyecto de investigación. Orientaciones para su elaboración*. Bogotá.
- Nogueira, H. (2014). *La Legitimación Activa en los Procedimientos ante los Tribunales Constitucionales de América del Sur*. Ecuador.
- Parreño, M. (2012). *La acción extraordinaria de protección como mecanismo de control de la administración de justicia en Ecuador*. Ibarra, Ecuador.
- Pazmiño, L. (2014). *La acción extraordinaria de protección en Ecuador: cuestiones de legitimidad y eficiencia*. Ecuador.
- Pazmiño, P. (2013). *Acción extraordinaria de Protección: legitimidad activa y pasiva*. Obtenido de Derecho Ecuador.com: <https://www.derechoecuador.com/accion-extraordinaria-de-proteccion-legitimacion-activa-y-pasiva>
- Pezzetta, S. (2011). *Un marco teórico para la investigación jurídica*. Argentina.
- Plaza, A. (2019). *La seguridad jurídica en el procedimiento de determinación de responsabilidades civiles y administrativas de la Contraloría General del estado*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar previo a obtener la Maestría en Derecho Administrativo y Contratación Pública: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6909/1/T2983-MDACP-Plaza-La%20seguridad.pdf>
- Ramírez, M. A. (2005). *El debido proceso*. Obtenido de DIALNET: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5238000>
- Rivadeneira, R. (2006). *Garantías Constitucionales*. Ecuador. Obtenido de Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos.
- Romero, E. (5 de abril de 2015). *La acción extraordinaria de protección*. *El Universo*.

- Sánchez, M. (2011). La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 317-358.
- Santa, M. (25 de Noviembre de 2021). *El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU*. Obtenido de Universidad Isabel: <https://www.ui1.es/blog-ui1/el-objetivo-16-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-de-la-onu>
- Toledo, I., & Aguirre, G. (2016). *Texto-Guía de Derecho Constitucional*. Loja: EdiLoja.
- Zambrano, S. (2016). *El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador*. Obtenido de Revista on-line Tla-melaua. Vol. 9 No. 39: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100058
- Zavala, J. (2010). *La justicia en Ecuador*. Obtenido de Universidad San Francisco de Quito.